

núm. AL-22/99-M, se le notifica, mediante el presente anuncio, que se encuentra a su disposición en la sede de la Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, indicándole, asimismo, que como quiera que esta Resolución agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, o se halle la sede el órgano autor del acto originario impugnado, a elección de aquél, de conformidad con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta publicación ante el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Expediente: AL-22/99-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Godoy Rodríguez. DNI 27.208.751. Apts. Las Sabinas, núm. 10, bajo 2. Almerimar. El Ejido, 04700 (Almería).

Infracción: Art. 41.c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Sanción impuesta: Veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

Almería, 3 de agosto de 2000.- El Delegado del Gobierno Acctal., Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don José Angel García Pedrosa.

Expediente: CO-439/99-EP.

Infracción: Leve, art. 26.e), Ley Orgánica 1/92, 21.2.92 (BOE 22.2.92), Orden 14.5.87 (BOJA núm. 42, 18.5.87).

Fecha: 15.5.2000.

Sanción: 40.000 ptas. (art. 28.1, Ley 1/92).

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de aquél en que se notifique la presente.

Córdoba, 8 de agosto de 2000.- El Delegado, P.S. (Res. de 20.7.2000), El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Alfonso Montes Rodríguez.

Expediente: CO-128/2000-EU.

Infracción: Grave, arts. 19.2 y 20.1, Ley 13/99, 15.12.99 (BOJA núm. 152, 31.12.99).

Fecha: 23.6.2000.

Sanción: Multa de 50.001 a 5.000.000 de ptas. y sanciones accesorias.

Acto notificado: Incoación expediente.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Don Alfonso Montes Rodríguez.

Expediente: CO-127/200-EU.

Infracción: Grave, art. 20.19, Ley 13/99, 15.12.99 (BOJA núm. 152, 31.12.99).

Fecha: 23.6.2000.

Sanción: Multa de 50.001 a 5.000.000 de ptas. y sanciones accesorias.

Acto notificado: Incoación expediente.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo de iniciación.

Córdoba, 7 de agosto de 2000.- El Delegado, P.S. (Res. de 20.7.2000), El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentado sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Expediente: H-44/00-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Recreativos Los Naranjos, S.L., Paseo de los Naranjos, núm. 12. Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Bar «Chanquete». Avda. Padre Mirabent, núm. 33. Isla Cristina (Huelva).

Hechos denunciados: El día 29 de junio de 2000 se encontraba instalada y en funcionamiento, en el establecimiento denominado Bar «Chanquete», sito en Avda. Padre Mirabent, núm. 33 de Isla Cristina, la máquina recreativa tipo B, modelo Eurocopa, serie 96-1105, con matrícula HU-003953, careciendo de copia del boletín de instalación en el establecimiento.

Se comprueba que dicha máquina pertenece a la empresa Recreativos Los Naranjos, S.L.

Infracción: Artículo 41.c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Tipificación: Art. 53 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Huelva, 2 de agosto de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución del expediente sancionador SC-91/98 M., incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar contra don Antonio Díaz Castro.

Incoado expediente sancionador núm. SC-91/98 M., y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 28.10.99, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia seguido a don Antonio Díaz Castro, con domicilio en Urb. Entreparkes, 18, Módulo 2, Casa C, de Sevilla.

Primero. Con fecha 19.5.99, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre), y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre) el art. 58.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Delegación ha resuelto:

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SC-91/98 M., seguido a:

Interesado: Don Antonio Díaz Castro.

Domicilio: Urb. Entreparkes, núm. 18, Módulo 2, Casa C.

Localidad: Sevilla.

Imponiendo la sanción siguiente: Dos multas de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.) cada una, lo que hace un total de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) e inutilización de las máquinas de tipo B, modelos Cirsá Bingo-7 y Cirsá Dajota, núms. de serie D-1684 y 94-1375 como responsable de una infracción de los arts. 4.1.c) de la Ley y 26 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, tipificada como falta grave en los arts. 53.1 de dicho Reglamento y 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los arts. 31 y 55 de la Ley y el Reglamento, respectivamente.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución al recurso de alzada núm. 61/2000.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución al recurso de alzada núm. 61/2000, interpuesto por doña María Reyes Muñoz Cobo García, con domicilio social en C/ Pedro Niño, 17-1.º A de Sevilla, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha de 17 de marzo de 2000 se ha dictado Resolución al recurso alzada núm. 61/2000, por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja, en Sevilla.

Asimismo, se le notifica que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso